

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**14106** Orden SSI/2453/2012, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento a lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Desde su publicación, la Orden de 21 de julio de 1994 ha sido objeto de numerosas modificaciones y actualizaciones, siendo ahora necesario proceder a una nueva modificación, al objeto de crear un nuevo fichero con datos de carácter personal denominado «Actuaciones Higiénico-Sanitarias», que recogerá las actuaciones higiénico-sanitarias que se llevan a cabo en las Áreas y dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

De acuerdo con todo lo anterior se procede, mediante la presente orden, y previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos, a la creación de un nuevo fichero de datos de carácter personal gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Creación de ficheros.*

Se amplía el contenido del anexo 2 «Ficheros de Carácter Administrativo» de la Orden de 21 de julio de 1994, con la creación de un nuevo fichero parcialmente automatizado, denominado «Actuaciones Higiénico-Sanitarias», cuyos datos figuran como anexo a la presente orden.

#### Artículo 2. *Gestión y organización.*

El titular del órgano responsable de estos ficheros adoptará, bajo la superior dirección del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en sus normas de desarrollo; y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.

#### Artículo 3. *Cesión de datos.*

Los datos contenidos en estos ficheros sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la ley.

#### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de noviembre de 2012.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.

## ANEXO

**Denominación del fichero: Actuaciones Higiénico-Sanitarias**

- Finalidad del fichero: Recogida de información de las actuaciones higiénico-sanitarias que se llevan a cabo en las Áreas y dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como usos estadísticos y de investigación sanitaria.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios/as de buques o sus representantes. Capitanes de buques o sus representantes. Representantes de Universidades o Facultades de Medicina que soliciten autorización para la importación de piezas anatómicas con fines científicos o de investigación.
- Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: formularios cumplimentados por el solicitante y remitidos mediante fax, correo electrónico o a través de la aplicación informática SISAEX-IV. Cumplimentación de formularios por parte del personal de las Áreas de Sanidad en la herramienta informática SISAEX-IV.
- Estructura básica del fichero: Sistema de información parcialmente automatizado.
- Cesión de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a terceros: No se prevén cesiones.
- Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Subdirección General de Sanidad Exterior.
- Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Sanidad Exterior, paseo del Prado, 18-20 (7.ª planta), 28071 Madrid.
- Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.
- Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte, domicilio, teléfono, correo electrónico.